COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 141/12

La UOC Nº 5 - **COMANDO LOGISTICO**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas N° 920 c/ Perú - Telefax N° **213.812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA** con C. I. C. N° **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **PROFARMA DE LOURDES ELIZABETH PERALTA RIVAS, RUC Nº 2290369-0,** domiciliada en la Avda Ygatimí N° 245 casi Chile, de la Ciudad de Asunción, Teléfono N° **495976,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **CECILIO PERALTA ZARZA,** con Cédula de Identidad N° **812.559,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LPN Nº 04/12 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS Y PRODUCTOS ODONTOLOGICOS VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS Y PRODUCTOS ODONTOLOGICOS VARIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC)
(b) Contrato;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 350 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (GS 82.793.700)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

PROGRAMA	SGOG	FF	UNIDAD	MONTO
2.8	350	10	DISERSANFA	82.793.700
TOTAL				**82.793.700**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 114/12 de fecha 12 de julio de 2012.

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - IMPORTACIONES
Avda. Ygatimí Nro. 245 c/ Chile
Asunción - Paraguay

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 227735.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 04/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según resolución Nº 06/12 del 06 de Febrero de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 114/12 del 12 de Julio de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

					PROFARMA			
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si corresponde)	MARCA	PROCEDENCIA	TOTAL
374	51102322-002	IODOPOVIDONA JABÓN LÍQUIDO	LTS.	450	21.900	EMPA	NACIONAL	9.855.000
375	51102322-001	IODOPOVIDONA SOLUCIÓN	LTS.	300	22.480	EMPA	NACIONAL	6.744.000
501	51102307-006	ACICLOVIR CREMA	UNIDAD	80	9.480	VHIROX 15 g	NACIONAL	758.400
503	51101550-005	CEFALEXINA CAPSULA	UNIDAD	14.000	480	GALEN BIOTIC	NACIONAL	6.720.000
616	51142103-001	Diclofenac potasico comprimido 75 mg	UNIDAD	5.000	269	NODOL 75	NACIONAL	1.345.000
620	51142106-003	IBUPROFENO SUSPENSION	UNIDAD	500	4.280	IBUMOVILEN 200	NACIONAL	2.140.000
623	51172107-006	METIL BROMURO DE HOMATROPINA GOTAS	UNIDAD	1.500	3.380	ANTIPASMINA 15ml	NACIONAL	5.070.000
629	51101718-004	BENZOATO DE BENCILO + BENZOCAINA + ASOCIADOS LOCION	UNIDAD	300	6.170	ARCASAN emulsion	NACIONAL	1.851.000
630	51101617-002	MEBENDAZOL+TINIDAZOL+TIABENDAZOL COMPRIMIDO	UNIDAD	6.000	440	LESMIN T	NACIONAL	2.640.000
639	51161808-008	DEXTROMETORFANO GOTAS	UNIDAD	200	4.400	ATUSIN	NACIONAL	880.000
649	51102334-001	OSELTAMIVIR CAPSULA	UNIDAD	1.000	7.850	STOPER	NACIONAL	7.850.000
652	51142001-010	PSEUDOEFEDRINA+PARACETAMOL+ ASOCIADO COMPRIMIDO	UNIDAD	25.000	288	ANGRIPAS PLUS	NACIONAL	7.200.000
666	51121602-002	DINITRATO DE ISOSORBIDE COMPRIMIDO	UNIDAD	600	1.000	TERDIL 5	NACIONAL	600.000
667	51121715-001	ENALAPRIL COMPRIMIDO	UNIDAD	5.000	128	TENSIL 20	NACIONAL	640.000
684	51191906-001	SUERO ORAL	UNIDAD	300	2.840	EMPA	NACIONAL	852.000
698	51241204-005	Acido Borico + Vitamina + Asociado Pomada	UNIDAD	60	3.780	ULTRADERM	NACIONAL	226.800
701	51131503-001	SULFATO FERROSO GOTAS	UNIDAD	150	5.450	FERRODEL	NACIONAL	817.500
706	51191905-081	VITAMINA A + VITAMINA D + ASOCIADOS CREMA	UNIDAD	300	3.780	ULTRADERM	NACIONAL	1.134.000
748	51142913-002	HALOTANO SOLUCION INHALATORIA	UNIDAD	75	169.800	OMICRON	INDIA	12.735.000
749	51142919-001	ISOFLURANO SOLUCION	UNIDAD	75	169.800	OMICRON	INDIA	12.735.000
TOTAL								82.793.700

SON GUARANIES OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

Los Servicios serán realizados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Servicio de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BINES SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRAS POR LA FIRMA **PROFARMA,** QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

PROFARMA
de Lourdes E. Parede Rivas
DISTRIBUIDORA ... IMPORTACIONES
Avda. Ygatimi Nro. 245
c/ Chile
...ACIONES
...ACIONES
...fax: 495-976
...ción - Paraguay

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).
9.1 Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al 5% (cinco) del monto total del contrato.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Conforme a la lista de bienes descripta en el ***Punto 6 del presente Contrato.***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimi Nro. 245 c/ Chile
Telefax: 495-976
Asunción - Paraguay

arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20.. días del mes de ....JULIO.... de 2012.

CECILIO PERALTA ZARZA
CIC Nº 812.559
CONTRATISTA

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygadini Nro. 240
c/ Chile
Teléfax: 495-0
Asunción - Paraguay

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA.
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC Nº 485.927
CONTRATANTE